

# **PROYECTO DE RESOLUCION**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## **Resuelve**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Salud de la Nación y de los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara, en relación con el Programa Nacional de Seguimiento Postrasplante y la provisión de medicamentos inmunosupresores, lo siguiente:

1. Vademécum vigente del Programa Nacional de Seguimiento Postrasplante (INCUCAI), detallando:
  - Principios activos incluidos.
  - Presentaciones y concentraciones.
  - Criterios de inclusión y exclusión de medicamentos.
  - Fecha de última actualización del vademécum.
2. Detalle cuantitativo de medicamentos inmunosupresores distribuidos a las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha, discriminado por:
  - Provincia / jurisdicción receptora.
  - Tipo de medicamento inmunosupresor.
  - Cantidad de unidades enviadas.
  - Número estimado de pacientes cubiertos.
  - Cantidad de tratamientos mensuales equivalentes.
3. Informe de stock disponible actualizado de cada uno de los medicamentos inmunosupresores que integran el Programa Nacional de Seguimiento Postrasplante, indicando:
  - Cantidad disponible.

- Fecha de vencimiento de los lotes.
- Nivel de stock crítico, de corresponder.
- Logística y frecuencia de distribución.

4. Estado de los procesos de compra de medicamentos inmunosupresores:

- Procesos licitatorios iniciados, adjudicados o en curso.
- Fecha de inicio de cada proceso.
- Medicamentos involucrados.
- Cantidades previstas de adquisición.
- Plazos estimados de provisión.

5. Información sobre eventuales mecanismos complementarios o extraordinarios utilizados por las jurisdicciones provinciales para garantizar la provisión de medicamentos inmunosupresores a pacientes trasplantados, incluyendo:

- Existencia de acuerdos, autorizaciones o comunicaciones formales del Ministerio de Salud de la Nación o del INCUCAI respecto de compras provinciales por fuera del circuito nacional.
- Identificación de organismos internacionales u otros mecanismos de adquisición, en caso de corresponder.

6. Toda otra información relevante vinculada con la provisión, continuidad, financiamiento y garantía de acceso a medicamentos inmunosupresores para pacientes trasplantados en el sistema público de salud.

**Diputado Nacional**

**Pablo Yedlin**

## FUNDAMENTOS

### Señor Presidente

El acceso continuo, oportuno y equitativo a los medicamentos inmunosupresores constituye un componente esencial e irremplazable del tratamiento de las personas trasplantadas. La interrupción, demora o discontinuidad en la provisión de estos fármacos compromete de manera directa la sobrevida de los injertos, expone a los pacientes a riesgos evitables y genera costos sanitarios y económicos significativamente superiores para el sistema de salud.

El Programa Nacional de Seguimiento Postrasplante, bajo responsabilidad del Estado Nacional, fue diseñado precisamente para evitar estas situaciones, garantizando la provisión regular de medicamentos inmunosupresores a las personas trasplantadas que no cuentan con cobertura de la seguridad social o del subsector privado, en cumplimiento del derecho a la salud y de los compromisos constitucionales e internacionales asumidos por la República Argentina.

En este contexto, resulta particularmente preocupante que diversas jurisdicciones provinciales hayan anunciado o concretado compras directas de medicamentos inmunosupresores, incluso recurriendo a mecanismos extraordinarios o a organismos internacionales, con el objetivo de asegurar la continuidad de los tratamientos postrasplante. Estas decisiones, lejos de constituir una política deseable o estructural, reflejan la existencia de faltantes, demoras o discontinuidades en la provisión regular del Programa Nacional, y ponen en evidencia tensiones en la articulación entre el nivel nacional y los sistemas provinciales de salud.

La necesidad de que las provincias asuman, con recursos propios, la adquisición de medicamentos críticos que forman parte de un programa nacional, da cuenta de una situación de emergencia sanitaria silenciosa, en la cual los gobiernos subnacionales se ven obligados a suplir responsabilidades que corresponden al Estado Nacional, a fin de evitar consecuencias irreversibles en una población altamente vulnerable.

Esta dinámica no solo fragmenta la política sanitaria, sino que además introduce inequidades territoriales, dado que no todas las provincias cuentan con igual capacidad financiera, logística o administrativa para sostener compras de alto costo, generando así un acceso desigual a tratamientos que

deberían estar garantizados en todo el territorio nacional bajo criterios homogéneos.

Asimismo, las compras de emergencia o por fuera de los mecanismos habituales suelen implicar mayores costos unitarios, menor previsibilidad presupuestaria y dificultades adicionales de planificación, contradiciendo los principios de eficiencia y racionalidad que deben regir la gestión de los recursos públicos en salud.

Por todo ello, este pedido de informes adquiere una relevancia sustantiva. No se trata únicamente de conocer cifras, sino de determinar si el Programa Nacional de Seguimiento Postrasplante está cumpliendo efectivamente con su finalidad, si existen faltantes actuales o potenciales de medicamentos inmunosupresores, y cuáles son las razones que llevan a las provincias a implementar mecanismos extraordinarios de adquisición.

El Congreso de la Nación tiene la responsabilidad indelegable de ejercer el control de los actos de gobierno, garantizar la transparencia en la gestión sanitaria y velar por el cumplimiento efectivo del derecho a la salud, especialmente en aquellos casos en los que una interrupción del tratamiento puede tener consecuencias graves e irreversibles.

En virtud de lo expuesto, y ante la evidencia de que las compras directas provinciales constituyen un indicador concreto de fallas en la provisión nacional, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

**Diputado Nacional**

**Pablo Yedlin**